



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
**PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA UMSNH**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Presentación

Con la finalidad de promover entre los creadores e investigadores de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo la cultura de la protección intelectual de producciones artísticas y/o culturales, innovaciones e invenciones, la Coordinación de la Investigación Científica y el Consejo de la Investigación Científica, en ejercicio de las atribuciones que la normativa universitaria le confiere, ha emitido la convocatoria PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UMSNH, en adelante “LA CONVOCATORIA”. Este documento complementa y amplía la información descrita en la citada Convocatoria, para la presentación de solicitudes susceptibles de ser consideradas para la protección de invenciones y de otras figuras jurídicas que tengan como finalidad el reconocimiento de la autoría de obras que hayan producido o estén en proceso de producción, emitida el 15 de mayo del 2023, por el Consejo de Investigación Científica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH). El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Consideraciones generales sobre las solicitudes.
2. Requisitos de participación.
3. Estructura y características de las solicitudes.
4. Rubros financiados.
5. Criterios de evaluación y selección de proyectos.
6. Asignación de recursos.
7. Recurso de inconformidad.

Las y los interesados en presentar solicitudes de apoyo para la protección de desarrollos científico/tecnológicos o creaciones de otra naturaleza, consideradas propiedad intelectual y consideradas en



PROFOPPIIUM
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PROTECCIÓN
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA UMSNH



“LA CONVOCATORIA”, deberán consultar la información disponible en la página electrónica de la Coordinación de Investigación Científica (CIC) de la UMSNH (<http://www.cic.umich.mx>) y, en su caso, cargar su solicitud bajo el formato y procedimiento señalado en la liga respectiva (<http://www.cic.umich.mx>).

1. Consideraciones generales sobre las solicitudes.

La presente convocatoria contempla el apoyo integral al personal académico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con categoría de profesor(a)-investigador(a) que postulen propuestas susceptibles de protección intelectual ante las instancias nacionales e internacionales correspondientes, de manera individual o colectiva. La UMSNH, a través de la Coordinación de la Investigación Científica y su Departamento de Vinculación y Transferencia Tecnológica, realizará todos los procedimientos para la elaboración del documento bajo los lineamientos establecidos por las entidades correspondientes, a partir de las propuestas científicas, tecnológicas, o de otra naturaleza, con base en el documento presentado por el solicitante. Adicionalmente, ingresará las solicitudes ante las instancias correspondientes y hará las gestiones conducentes en permanente comunicación con los postulantes beneficiados. Todos los gastos de elaboración del documento, revisión jurídica, de seguimiento, pago de concesión de títulos y vigencias serán cubiertos por la UMSNH.

2. Requisitos de participación.

PRIMERO: Podrán participar todos aquellos miembros del personal académico de la UMSNH, que acrediten su condición de personal en activo, con nombramiento de Profesor-Investigador. SEGUNDO: Presentar, debidamente requisitado, el FORMATO DE SOLICITUD a que se refiere el último párrafo de la Presentación de este documento, conteniendo:

- a). Nombre del postulante (en caso de que sea una propuesta colectiva, se deberá señalar quien actúe como líder y enlace)
- b). Documento en PDF que contenga la propuesta de protección de propiedad intelectual en alguna de las siguientes categorías (figuras jurídicas):

A) Propiedad Industrial

- Patentes.
- Modelo de utilidad.
- Diseño Industrial.
- Obtentor de variedad vegetal.



PROFOPPIIUM
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PROTECCIÓN
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA UMSNH



B) Propiedad Intelectual

- Derechos y protección de software.
- Derechos de autor por obras (ISBN, películas, arte, música).

c) En su caso, convenio institucional de colaboración con entidades de la administración pública federal o estatal, instituciones afines a las que la Constitución les otorgue autonomía, centros de investigación o empresas del sector privado, que en virtud del citado convenio puedan tener derechos morales o patrimoniales sobre aquello que se pretenda proteger. Si aún no existe un convenio inter-institucional se deberá presentar una carta compromiso de gestión del convenio en un lapso no mayor a 6 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

3. Rubros financiables

Se apoyarán, a través de la Coordinación de la Investigación Científica de la UMSNH, los gastos requeridos para la protección de la propiedad intelectual que comprenderán los siguientes rubros:

- a) Redacción. Cuando los promoventes lo consideren necesario, se financiará el pago de la redacción de los documentos bajo las especificaciones de del IMPI, la SAGARPA, según la figura jurídica que corresponda;
- b) Pago de derechos federales, según la instancia y tipo de gestión que sea necesaria.
- c) Pago de revisión jurídica, de seguimiento, pago de concesión de títulos y vigencias.

4. Criterios de evaluación y selección de propuestas.

Esta parte del proceso consistirá en dos etapas:

- a) Revisión documental.
- b) Evaluación de pertinencia y viabilidad.

4.1 Recepción de los proyectos y revisión documental. Las solicitudes de apoyo para la protección de propiedad intelectual se deberán enviar en línea a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 31 de julio de 2023. La Coordinación de la Investigación Científica (CIC) será la encargada de recibir, a nombre del Consejo de la Investigación Científica de la UMSNH, las propuestas y solicitudes de las que trata la Convocatoria y serán revisadas en sus aspectos generales para verificar si se adjuntaron los documentos requeridos, con la participación del Departamento de Vinculación y Transferencia Tecnológica. De ser el caso, se notificará al solicitante sobre posibles omisiones, para que solvente cualquier requisito documental que imposibilite la gestión correspondiente.



4.2. Evaluación de pertinencia y viabilidad Una vez revisadas en la forma, las solicitudes se enviarán a un Comité interno de revisión quienes dictaminarán sobre la pertinencia y viabilidad de la propuesta, considerando la originalidad, competencia, innovación y grado de madurez de las propuestas.

Los dictámenes aprobados por el Comité interno serán enviados a la Coordinación de la Investigación Científica, quien, tomando en consideración las posibilidades presupuestales, someterá la relación definitiva al Consejo de la Investigación Científica de la UMSNH para aval de las solicitudes aprobadas. Una vez que el Consejo de la Investigación Científica avale la relación que le presente el titular de la Coordinación de la Investigación Científica, se notificará a los interesados a través de la página oficial de la CIC y/o a través de los correos electrónicos que los solicitantes hayan proporcionado.

5. Asignación de recursos

La selección de las propuestas y solicitudes de apoyo que hayan sido aprobadas según el punto 5, serán apoyadas con la asignación de los recursos necesarios para su gestoría, según se haya consignado en los dictámenes correspondientes.

6.1 Formalización de los apoyos La Coordinación de la Investigación Científica gestionará los recursos necesarios para el financiamiento de hasta 10 (diez) propuestas. Las propuestas y solicitudes que resulten seleccionadas serán gestionadas ante las instancias de la administración federal correspondiente, de común acuerdo y en coordinación con los beneficiados, en un término no mayor a los 60 días calendario.

De acuerdo con la CONVOCATORIA y con estos TÉRMINOS DE REFERENCIA, se entiende que el seguimiento de las gestiones administrativas y de procedimientos ante las instancias de protección intelectual correspondientes, se hará de manera conjunta entre la CIC y los beneficiarios de la convocatoria.

6.2. Periodo de ejecución. Aún y cuando la CONVOCATORIA en esta primera emisión está considerada para desarrollarse durante el año 2023, el periodo de ejecución podrá abarcar dos o más anualidades en virtud de los plazos de resolución de las instancias federales que conozcan de los casos, por lo que la UMSNH, garantizará la ministración de los recursos comprometidos hasta el término del proceso y la obtención del título respectivo.

6. Recursos de inconformidad.

De acuerdo con el punto 3.3 de la CONVOCATORIA y en función de que los apoyos se otorgarán según la disponibilidad de los recursos financieros concurrentes, no se aceptarán recursos de inconformidad.



PROFOPPIUM
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PROTECCIÓN
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA UMSNH



Soporte

Técnico

El Departamento de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la CIC apoyará con los trámites de las solicitudes a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta tres días antes del cierre de la misma. Horario de atención presencial será de lunes a viernes previa cita, que será acordada a través de los teléfonos 443-316-7436, 443-327-2366, 443-322-3500 ext. 4111 y 4115; en el correo electrónico: dpto.vinculacion.transferencia.cic@umich.mx; Edificio C-2, Ciudad Universitaria.

Morelia, Michoacán, a 12 de Mayo del 2023.

A T E N T A M E N T E

Consejo de de la Investigación Científica de
la UMSNH.